



IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

UDALBATZA
SESIÓN DE PLENO

CAPITULO I
Régimen de funcionamiento
Artículo 46

b) Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

c) El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

SR./A. D./ª

Con el fin de tratar sobre los asuntos figurados en el **ORDEN DEL DIA** al pie inserto, cito a Vd. para que el **LUNES, día 12 de ENERO** del año actual y a las **18,30 horas** se sirva concurrir al Salón de Plenos Municipal para celebrar, con carácter ordinario **SESION ORDINARIA** bajo la sanción establecida en la vigente legislación, caso de no acudir ni justificar causa que lo impida, advirtiéndole que se aplicará cuando ello sea posible el artículo 46.c, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local que va inserto al margen.

7 de Enero de 2026

ORDEN DEL DIA / EGUNEKO AZTERGAIK

Número de orden Zenbaki	EXTRACTO DEL ASUNTO ARAZOKO GUNE
1.-	Aprobación, si procede, Actas sesiones anteriores
2.-	Resoluciones de Alcaldía
3.-	Aprobación designación Juez de Paz titular y sustituto/a
4.-	Aprobación solicitud subvención Programa Udaleraiki
5.-	Aprobación inicial 1ª Modificación PGOU
6.-	Ruegos y Preguntas

La sesión plenaria se retransmitirá por streaming